

# **Countryside Village Condominium Association, Inc.**

**c/o: Gables Professional Management, Co.**

Mayo 25, 2011

A todos los Propietarios y Residentes  
Countryside Village Condominiums Association, Corp.  
Miami, FL 33014

## **RE: Recordatorio sobre Reglas, Regulaciones y Registración de vehículos,**

Estimados Propietarios/ Residentes:

Es un objetivo de la Junta Administrativa y Gables Professional Management mejorar el mantenimiento, la apariencia y sobre todo la calidad de vida de los residentes; para lograr este objetivo, es importante que todos los residentes cumplan con las Reglas y Regulaciones de la Asociación, en particular en lo concerniente al juego de niños en áreas comunes, el peso de las mascotas y el apropiado uso de los espacios de parqueo.

Ya que las reglas y regulaciones de la Asociación requieren que todos los residentes registren su vehículo (s) con la Asociación; se van a adjudicar permisos de parqueo para lograr una mayor efectividad en el monitoreo y control de estos espacios en toda la comunidad. Antes de asignar los permisos de parqueo, es requerido que cada residente nos provea la información requerida sobre su vehículo, como marca, modelo y número de placa, junto con el número de parqueo asignado a su propiedad. Adjunto a este comunicado encontrara el formulario INFORMACION DE CONTACTO DE RESIDENTES; por favor diligencie este formulario y entréguelo en nuestra oficina a su más pronta conveniencia pero no más tarde del **martes 30 de junio, 2011**

**Empezando en 1 de Julio del 2011, los vehículos sin registrar parqueados toda la noche van a ser remolcados a costa del propietario.** Para el propósito de esta regla, toda la noche comprende las horas entre la 1:00 A.M. Y las 6:00 A.M. En otras palabras, La regla sobre el uso del espacio de parqueo y registro de vehículos no será obligatoria en las mañanas y en las tardes hasta antes de la medianoche. Todas las demás reglas referentes al parqueo, como no parquear sobre líneas de fuego, vías o grama, placas con fecha expirada y el no permitir vehículos comerciales son de carácter obligatorio, 24 horas, 7 días de la semana.

Para cualquier residente con un invitado que necesite parquear el vehículo toda la noche en alguno de los espacios de parqueo de la comunidad, le será requerido obtener un permiso con el guardia de seguridad. Le aconsejamos al residente que le informe a su invitado cuales son las normas que rigen el uso de los espacios de parqueo en la comunidad, si este va a estar parqueado toda la noche. En cuanto la palanca de control de entrada este reparada, será el guardia de seguridad quien le de esta información al visitante que está entrando a la comunidad.

También será de carácter obligatorio la regla de que cualquier vehículo que no esté funcionando no podrá permanecer estacionado dentro de la comunidad por más de 48 horas. Los residentes que posean más de un vehículo y tengan que dejar uno de ellos parqueado sin atender por un periodo de más de 48 horas, en un espacio asignado a visitantes, por ejemplo si sale de viaje, va a necesitar obtener un permiso de parqueo extendido por el periodo de tiempo que el vehículo no esté en uso. El permiso de parqueo extendido deberá estar visiblemente expuesto, en la parte delantera o trasera del vehículo.

La compañía encargada de remolcar los vehículos es Trophy Towing. La información de contacto de Trophy Towing estará expuesta en un aviso o cartel localizado en la entrada principal de la comunidad, en el boletín de la Junta Administrativa y en la página web de la comunidad.

Una vez más, es de carácter obligatorio que todos los residentes completen el formulario adjunto y lo entreguen lo más pronto posible o a más tardar en la fecha límite. Para su conveniencia, estas serán las opciones que usted puede escoger para hacernos llegar el formulario:

**EL FORMULARIO DILIGENCIADO PUEDE SER ENVIADO A:**

APG Oficina y/o Buzón – localizado en el Edificio 10 (18715) Unidad 104

Gables Mgmt Email: [info@gablesprofessional.com](mailto:info@gablesprofessional.com)

Gables Mgmt Fax: **Fax (305) 441-7982**

Correo regular a: **3934 S.W. 8<sup>th</sup> Street #303 Coral Gables, Florida 33134.**

Una copia de esta carta y el formulario estarán disponibles en la página web de la Asociación:

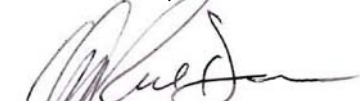
[www.countrysidevillage.yolasite.com](http://www.countrysidevillage.yolasite.com).

Se adjunta también un resumen de las reglas y regulaciones que rigen la comunidad y que la oficina administrativa estará ejecutando de manera obligatoria. Para obtener una copia completa de las Reglas y Regulaciones de la Comunidad Countryside Village, por favor visite la página web de la comunidad. Le sugerimos que evite cualquier violación a estas reglas y regulaciones, para que no incurra en multas y/o costos legales.

Le agradecemos por anticipado su colaboración por hacer de Countryside Village Condominiums un gran lugar para vivir.

En nombre del Consejo Administrativo,

Atentamente,



Miguel Rueda, CMCA

Manager